

RESOLUCION EXENTA N°015/ 211.

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIFICACION PARA ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS.

COYHAIQUE, 07 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución exenta N° 015/097 de fecha 18.02.15, que designa subrogante de Directora Regional a MARIA ISABEL PARADA MIRANDA en la Región de Aysén, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1- Que, de acuerdo a la solicitud N° 13927, creada por el sistema Abaco del 02 de Septiembre de 2015, presentado por el departamento de Planificación, donde solicita la contratación del servicio de amplificación para evento en marco de la actividad de fiestas patrias, que se realizará el día 15 de Septiembre en el Gimnasio Regional de la Ciudad de Coyhaique.

2- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el bien solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3- Que, dado el monto de la contratación, se procederá a contratar bajo el umbral del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato o Contratación Directa, no obstante su carácter excepcional, autorizando, el número 8 de la misma disposición legal este mecanismo, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, debiendo en este caso, referirnos únicamente al monto de la contratación.

4- Que, se reciben 03 cotizaciones, emitidas por los proveedores:

- Sr.: Raúl Foitzick, RUT 10.986.012-3, la suma de \$166.600 IVA incluido.
- Sr.: Humberto Gallardo, RUT 5.859.734-1, la suma de \$178.500 IVA incluido.
- Sr.: Patricio Torres, No envía cotización.

5- Que, de acuerdo, al requerimiento y las cotizaciones recibidas, se considera la oferta del proveedor Sres. Raúl Foitzick, RUT 10.986.012-3, siendo su oferta la más conveniente a los intereses de la Institución y cumple con los requerimientos mínimos exigidos.

RESUELVO:

1- **AUTORIZASE y CONTRATESE**, por medio de esta Resolución, al proveedor Sr. Raúl Foitzick, RUT 10.986.012-3, por el servicio de amplificación para evento de Fiestas Patrias a realizarse el día 15 de Septiembre en el Gimnasio Regional de Coyhaique.

2- **PAGUESE**, al proveedor Sr. Raúl Foitzick, RUT N° 10.986.012-3, la suma de \$166.600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos IVA incluido).

3- **PUBLIQUESE**, el procedimiento de trato Directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página www.mercadopublico.cl.

4- **IMPUTESE**, el presente gasto al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 999, del Programa 01 del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ISABEL PARADA MIRANDA

DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI REGION DE AYSEN

MIPM/MPVT/HRO/vmu.
DISTRIBUCION

- Sub. Dpto. de Planificación
- Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- Archivo.